



OF DE PARTES DIPRES
10.02.2017 13:40

JY/SIJ/MA

AMPLIA DECLARACIÓN DE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTA A LA REGIÓN DEL BIOBIO Y ESTABLECE LISTADO INCLUSIVO.

SANTIAGO, 09 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68 / VISTOS: Los Oficios N° 148, N° 164 y N° 203, de 2017, todos del Intendente de la Región del Bio Bio; los Ordinarios N° 06, N° 07, y N° 13, de 2017, ambos del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio; el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451, de 27 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario del Interior, la Ley N° 20.891, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369, Glosa 06; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en primer término por el Sr. Intendente de la Región del Bio Bio, en su Oficio N° 148, de 2017, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio, en su Oficio N° 06, de 2017, la Región del Bio Bio se ha visto afectada por incendios forestales que habían abarcado a la fecha una superficie superior a las 8.000 hectáreas, a lo que se suma la conocida y grave condición de déficit hídrico que arrastra la zona desde el año 2010, y que ha impactado gravemente en el sector agropecuario en particular, así como en la productividad de otros rubros agrícolas.

Que la situación representada se traduce en pérdida y necesidad de alimentación animal y apícola, pérdida y necesidad de infraestructura productiva y afectación de la sanidad animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que se ha hecho necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.



Que esta Secretaría de Estado ha iniciado e iniciará gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

De esta manera, y por las razones indicadas, se otorgó, mediante Resolución Exenta N° 37 de 20 de enero de 2017, la declaración de un listado de localidades de las comunas de la región, en situación de emergencia agrícola.

Que posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 51, de 31 de enero de 2017, de conformidad con lo informado, con fecha 30 de enero de 2017, por el Sr. Intendente de la Región del Bío Bío, según su Oficio N° 164, de 2017, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bío Bío, en su Oficio N° 07, de 2017, donde señalaba que se hacía necesario ampliar la declaración de emergencia agrícola para la Región del Bío Bío, se extendió la declaración a las localidades de las comunas y Provincias que se señala en la indicada Resolución.

Que ahora, de conformidad con lo informado, con fecha 7 de febrero de 2017, por el Sr. Intendente de la Región del Bío Bío, según su Oficio N° 203, de 2017, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bío Bío, en su Oficio N° 13, de 2017, donde señala que, con la información técnica de CONAF y de los organismos del Agro en la región, además de los requerimientos de los agricultores afectados, la Comisión Asesora Regional de Gestión Integral de Riesgos, se requiere la ampliación de la emergencia agrícola a las siguientes localidades:

NOMBRE DEL INCENDIO (LOCALIDAD)	COMUNA	PROVINCIA
ANTIQUINA	CAÑETE	ARAUCO
REPOSO	CAÑETE	
COLICO	SANTA JUANA	CONCEPCION
SANTA CRUZ DE CUCA	CHILLÁN	NUBLE

Que, para mejor comprensión de las localidades y comunas de la Región del Bío Bío, en emergencia agrícola a raíz de la situación derivada de los incendios forestales que la han afectado, resulta conveniente generar un listado inclusivo de todas las localidades en dicha situación.

RESUELVO:

1.- Ampliase la definición como situación de emergencia agrícola, para las siguientes localidades de las comunas de la Región del Bío Bío, la situación derivada de los incendios forestales que la han afectado:

NOMBRE DEL INCENDIO (LOCALIDAD)	COMUNA	PROVINCIA
ANTIQUINA	CAÑETE	ARAUCO
REPOSO	CAÑETE	
COLICO	SANTA JUANA	CONCEPCION
SANTA CRUZ DE CUCA	CHILLÁN	NUBLE

2.- Establece como listado refundido e inclusivo de las localidades en situación de emergencia agrícola en la Región del Biobío, el siguiente:



NOMBRE DEL INCENDIO/ LOCALIDAD	COMUNA	PROVINCIA
ANTQUINA	CAÑETE	ARAUCO
REPOSO	CAÑETE	ARAUCO
LA ZANJA; FASACENTRO	LOS ALAMOS	ARAUCO
RANQUILHUE	TIRUA	ARAUCO
TRANAQUEPE COSTA III	TIRUA	ARAUCO
SAN RAMON COSTA II	TIRUA	ARAUCO
CURANADU	LOS ANGELES	BIOBIO
EL ARRAYAN	LOS ANGELES	BIOBIO
EL CAIRO III	LOS ANGELES	BIOBIO
SELVA NEGRA; ALHUELEMU	MULCHEN	BIOBIO
SAN CARLOS	MULCHEN	BIOBIO
LICURA;MULCHEN	MULCHEN	BIOBIO
EL MIRADOR	MULCHEN	BIOBIO
MANQUECUEL VI	MULCHEN	BIOBIO
SAN RAMON	SAN ROSENDO	BIOBIO
LOS CAULLES; TOMECO	YUMBEL	BIOBIO
QUILLALAL	LAJA	BIOBIO
MESAMAVIDA	LOS ANGELES	BIOBIO
MANQUECUEL IV	LOS ANGELES	BIOBIO
SANTA EMILIA	LOS ANGELES	BIOBIO
LA ISLA	LOS ANGELES	BIOBIO
ALHUELEMU	MULCHEN	BIOBIO
MANQUECUEL V	MULCHEN	BIOBIO
SAN RAMÓN	SAN ROSENDO	BIOBIO
MISQUE	YUMBEL	BIOBIO
SUR NONGUEN	CHIGUAYANTE	CONCEPCIÓN
LEONERA VIEJA	CHIGUAYANTE	CONCEPCIÓN
PUREMA	TOMÉ	CONCEPCIÓN
CASERIO CHAIMAVIDA	CONCEPCION	CONCEPCIÓN
PUENTE 1	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
CHAIMAVIDA II	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
CERRO CARACOL II	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
SAN ANTONIO	FLORIDA	CONCEPCIÓN
RAMUNTCHO IV	HUALPEN	CONCEPCIÓN
LOS CASTAÑARES	HUALQUI	CONCEPCIÓN
PICHACO	HUALQUI	CONCEPCIÓN
PORVENIR III	PENCO	CONCEPCIÓN
TRINITARIAS, VILUMANQUE	PENCO	CONCEPCIÓN
SAN CARLITOS	TOME	CONCEPCIÓN
COLICO	SANTA JUANA	CONCEPCIÓN
PINGÜERAL	TOMÉ	CONCEPCIÓN
RINCONADA	BULNES	ÑUBLE
RELOCA	COIHUECO	ÑUBLE
SANTA CRUZ DE CUCA	CHILLÁN	ÑUBLE
SAN GREGORIO	ÑIQUEN	ÑUBLE
SAN PEDRO	PEMUCO	ÑUBLE
RELBUN	PEMUCO	ÑUBLE
RANGUELMO	COELEMU	ÑUBLE
SAN FRANCISCO	PORTEZUELO	ÑUBLE
LIUCURA BAJO	QUILLON	ÑUBLE
LA QUEBRADA	QUIRIHUE	ÑUBLE
SANTA APOLONIA	QUIRIHUE	ÑUBLE
HUAMPULI	SAN NICOLAS	ÑUBLE
SAN FABIAN DE ALICO	SAN FABIAN	ÑUBLE
SAN MIGUEL	SAN IGNACIO	ÑUBLE



3.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las localidades de las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

A circular stamp of the Ministry of Agriculture. The outer ring contains the text "MINISTERIO DE AGRICULTURA" at the top and "CHILE" at the bottom, separated by a star. The center of the stamp contains the word "MINISTRO" in a bold, serif font. To the right of the stamp, there is a handwritten signature.
CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA